

MARZO 2026

185

VIOLACIONES A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE PRENSA EN CUBA



Periodismo ciudadano
con y para el pueblo de Cuba

 www.iclep.org

Introducción

Marzo de 2026 dejó un saldo especialmente grave para el ejercicio de la libertad de expresión y la libertad de prensa en Cuba. Los datos recopilados por el Observatorio de Libertad de Expresión del ICLEP muestran no solo un aumento cuantitativo de las agresiones, sino también una **profundización de las prácticas represivas del régimen**. La cifra total de 185 agresiones revela un escenario de deterioro sostenido de las libertades fundamentales, en el que el Estado cubano responde al malestar social con más vigilancia, más castigo y menos tolerancia a cualquier manifestación de autonomía cívica.

Este incremento represivo debe entenderse dentro del contexto político actual del país. **Cuba atraviesa una crisis estructural** marcada por la precariedad económica, la escasez de alimentos y medicamentos, el deterioro de los servicios básicos, los apagones recurrentes y un visible

desgaste de la legitimidad del poder.

En ese escenario, el temor de la dictadura a perder el control político se traduce en un endurecimiento de los mecanismos de coerción. La represión ya no opera únicamente como reacción ante hechos puntuales, sino como una política preventiva orientada a impedir que el descontento social **se convierta en protesta articulada o movilización sostenida**.

Este cuadro se intensifica además por las tensiones con el gobierno de Estados Unidos. Cada vez que el entorno internacional se vuelve más adverso para La Habana, el poder cubano tiende a reforzar su discurso de plaza sitiada y a utilizarlo como justificación para cerrar aún más el espacio cívico interno.

Introducción

En vez de aliviar la presión sobre la población, el régimen convierte el conflicto externo en pretexto para criminalizar la crítica, reforzar la vigilancia y presentar cualquier acto de denuncia o periodismo independiente como funcional a un supuesto enemigo exterior. Así, la confrontación geopolítica sirve de cobertura ideológica para una represión que en realidad responde, sobre todo, a la fragilidad interna del sistema.

Datos generales

Las 185 agresiones registradas durante el mes de marzo se distribuyen de la siguiente manera:

- **Libertad de expresión: 152 agresiones (82.2%)**
- **Libertad de prensa: 33 agresiones (17.8%)**

Esta distribución confirma que la represión no se limita al periodismo independiente, aunque este siga siendo un blanco central, sino que abarca un universo más amplio de **ciudadanos, creadores de contenido, presos políticos, familiares, opositores y otros actores sociales**. El objetivo del aparato represivo no es solamente impedir que se publique información crítica, sino impedir que la sociedad cubana hable, denuncie, documente y construya relatos propios al margen del discurso oficial.

El predominio de las agresiones contra la libertad de expresión, con más de cuatro quintas partes del total, pone en evidencia que **el régimen está actuando contra un fenómeno social más amplio que la prensa**. La censura y la coerción se dirigen hoy contra cualquier forma de exteriorización del desacuerdo. Esto es consistente con un contexto donde el poder percibe que el mayor riesgo no

Datos generales

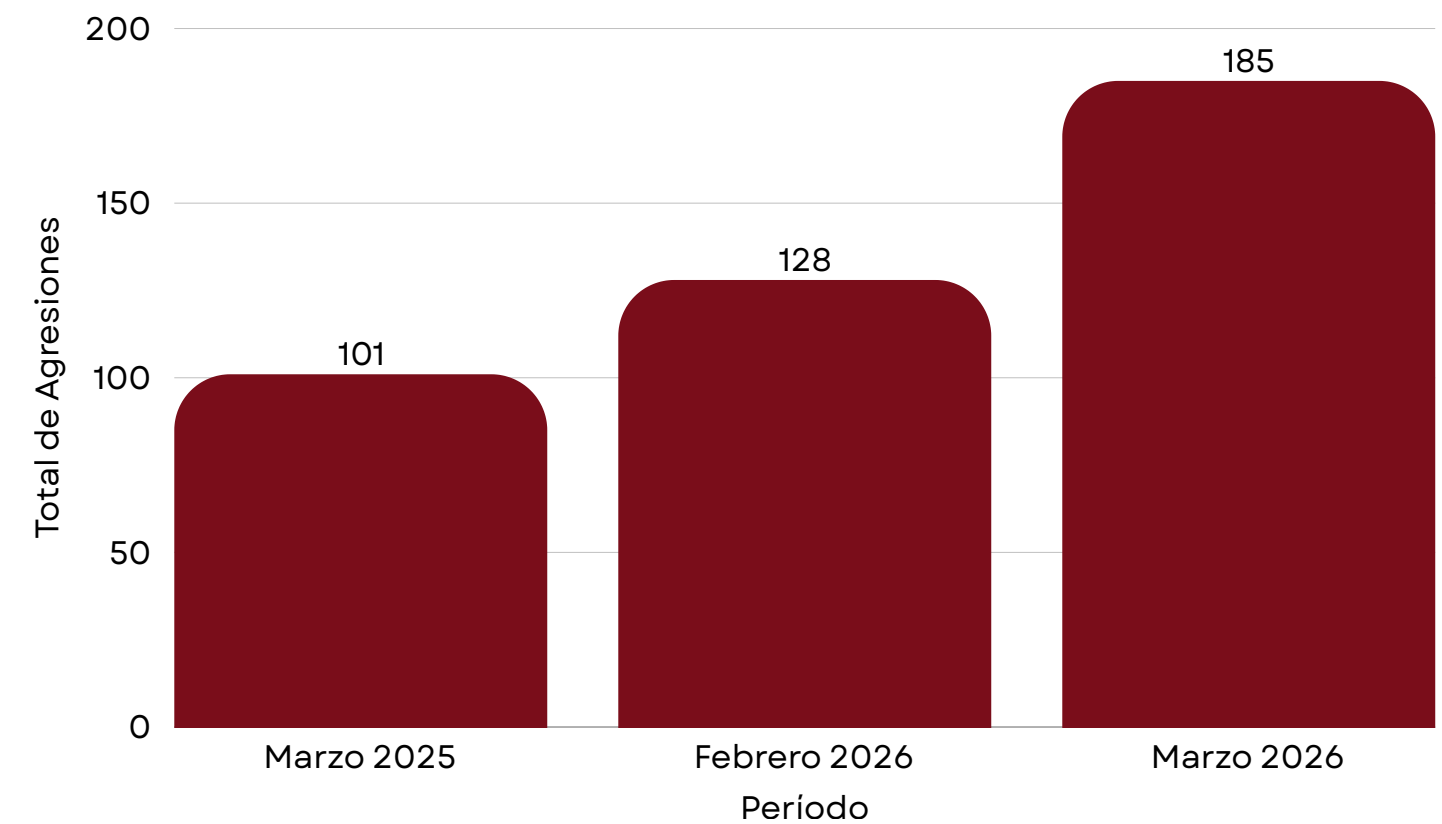
proviene únicamente de medios alternativos, sino de una ciudadanía cada vez más dispuesta a expresar frustración, narrar abusos, cuestionar decisiones oficiales o solidarizarse con las víctimas de la represión.

Los datos de marzo de 2026 muestran **una dictadura más nerviosa, más defensiva y, por tanto, más agresiva**. El incremento de las violaciones documentadas es el reflejo de un poder que, ante la erosión de su autoridad y el deterioro del entorno nacional e internacional, opta por ampliar el castigo en lugar de abrir espacios.

Comparativa con periodos anteriores:

El dato global del mes es contundente: 185 agresiones. Por sí sola, la cifra ya es grave, pero adquiere un significado aún más preocupante cuando se compara con otros momentos recientes.

En febrero de 2026 el total había sido de 128 agresiones. Para el mismo período del año anterior (marzo de 2025), el total fue de 101. Esto significa que en marzo de 2026 hubo 57 agresiones más que en febrero, y 84 más que en el tercer mes del año anterior.



Datos generales

El aumento mensual resulta demasiado significativo para ser interpretado como una oscilación normal en el registro. Se trata de una subida brusca, que indica una **intensificación muy concreta del uso de mecanismos represivos durante marzo**. Más revelador aún es el crecimiento interanual, porque demuestra que el problema no es coyuntural ni responde a situaciones excepcionales, sino a una tendencia de agravamiento sostenido.

Este salto cuantitativo tiene varias lecturas. La primera es que el régimen está actuando con mayor frecuencia y con menos contención. La segunda es que la represión se ha vuelto más capilar: **alcanza más personas, más territorios y más ámbitos de la vida pública y privada**. La tercera es que el aparato estatal está respondiendo a un incremento del malestar social con una política de saturación represiva, buscando que el miedo se instale como mecanismo de inmovilización colectiva.

Agresiones por indicadores

La distribución de las agresiones por indicadores de violación permite entender mejor cómo opera la represión. No todas las formas de ataque tienen el mismo peso ni cumplen la misma función. Algunas están orientadas a intimidar de forma constante; otras a castigar de manera visible como acto ejemplarizante; otras a dotar de apariencia legal la persecución; otras a cortar la circulación de información. En conjunto, revelan un repertorio represivo diversificado.

- **Detenciones arbitrarias: 50**
- **Ataques, amenazas y/o agresiones psicológicas: 57**
- **Uso abusivo del poder estatal: 39**
- **Agresiones físicas: 14**
- **Restricción en el espacio digital: 17**
- **Reclusión: 8**

Agresiones por indicadores

El indicador más alto es el de ataques, amenazas y/o agresiones psicológicas, con 57 casos, equivalente al 30.8% del total. Que esta sea la modalidad más frecuente no es un dato menor. Habla de **una represión centrada en el desgaste, el amedrentamiento y la presión constante**. Amenazar, citar, vigilar, intimidar a familiares, lanzar advertencias y el hostigamiento sistemático permiten al poder disciplinar sin tener que recurrir siempre a formas de violencia que produzcan mayor costo político. Es un mecanismo eficiente para sembrar autocensura, romper la tranquilidad cotidiana y aislar a la víctima sin necesidad de judicializar cada caso.

Las detenciones arbitrarias, con 50 casos y 27% del total, siguen ocupando un lugar central. Esto confirma que **los arrestos continúan siendo una herramienta básica del control político en Cuba**. Aunque no sea el indicador más alto del mes, sigue siendo una de las formas más visibles y contundentes de castigo.

La detención arbitraria no solo neutraliza temporalmente a la persona afectada, sino que actúa como mensaje intimidatorio hacia su entorno: cualquiera que cruce ciertas líneas, incluso ambiguas, puede ser privado de libertad sin garantías.

El uso abusivo del poder estatal, con 39 casos (21.1%), merece una lectura especialmente cuidadosa. Este indicador muestra la instrumentalización de instituciones, normas, **procedimientos administrativos o recursos del Estado para reprimir derechos**. Su peso dentro del total revela un fenómeno central: en Cuba la represión no se limita al policía o el agente que golpea o detiene, sino que pasa crecientemente por estructuras institucionales que hacen del abuso una práctica burocrática. Esto significa que la coerción se vuelve más estable, más normalizada y más difícil de impugnar, porque se presenta bajo formas aparentemente legales o administrativas.

Agresiones por indicadores

Esta dinámica se expresa con particular claridad en dos patrones recurrentes documentados durante el período. Por un lado, se registraron 14 hechos de violaciones a derechos penitenciarios, **muchos de ellos dirigidos contra personas privadas de libertad por motivos políticos**. Estas prácticas – que incluyen restricciones arbitrarias de llamadas y visitas, aislamiento o traslado a celdas de castigo tras denuncias públicas– revelan cómo el sistema penitenciario es utilizado no solo como espacio de cumplimiento de sanciones, sino como mecanismo activo de castigo y silenciamiento. Así, la lógica disciplinaria se extiende más allá de la privación de libertad y se convierte en una herramienta de presión sostenida contra quienes intentan visibilizar abusos.

Por otro lado, se documentaron igualmente **14 procesos penales vinculados al ejercicio de la libertad de expresión**. Lejos de responder a conductas delictivas reconocidas internacionalmente, estos procesos muestran el uso del

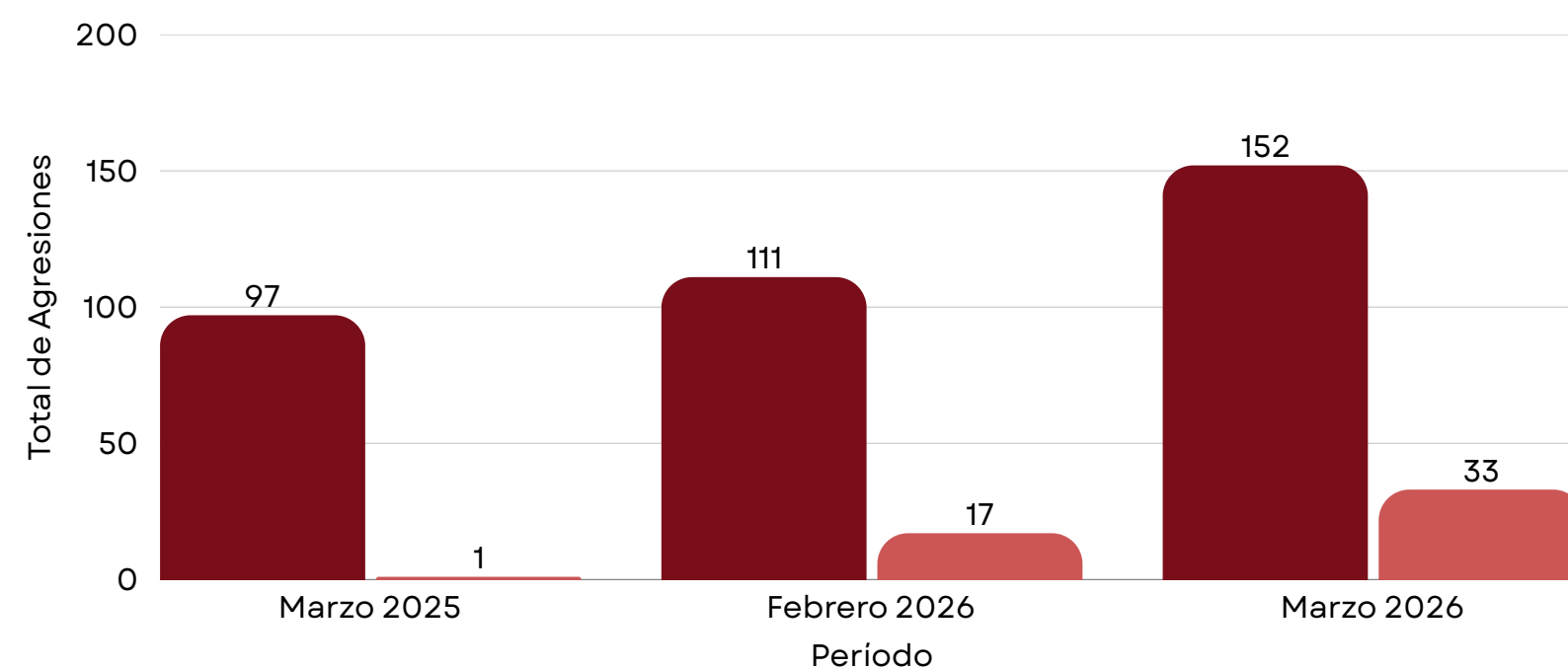
aparato judicial para criminalizar opiniones, activismo cívico o el trabajo periodístico independiente. La apertura, tramitación y consolidación de estas causas **refuerzan un entorno de inseguridad jurídica**, donde normas ambiguas o discrecionales permiten convertir el disenso en delito.

Las restricciones en el espacio digital, con 17 casos (9.2%), aunque numéricamente menores, tienen gran importancia estratégica. El Estado cubano reconoce que buena parte de la circulación de información crítica y de **la articulación del descontento ocurre hoy en entornos digitales**. Por eso, controlar el acceso a internet, interrumpir servicios, hostigar por publicaciones o restringir la capacidad de comunicación se ha convertido en una dimensión central de la represión contemporánea. No es un indicador accesorio: expresa la adaptación del aparato represivo a los nuevos

Agresiones por indicadores

espacios donde se disputa la opinión pública. Las agresiones físicas (14 casos) y la reclusión (8 casos) tienen porcentajes menores, pero un impacto cualitativo muy fuerte. Su presencia recuerda que, pese a la sofisticación de otros métodos, el régimen mantiene intacta su disposición a usar violencia directa y encierro cuando lo considera necesario. La represión física y el encarcelamiento operan como formas de castigo ejemplarizante y de advertencia pública.

Comparación de indicadores por tipo de violación: marzo 2025, febrero 2026 y marzo 2026



La comparativa intermensual e interanual profundiza el análisis de la evolución de los derechos directamente vulnerados. En febrero de 2026 se registraron **111 agresiones contra la libertad de expresión y 17 contra la libertad de prensa**, mientras que en marzo de 2026 estas cifras ascienden a 152 y 33 respectivamente. Esto supone un incremento mensual de 41 casos en libertad de expresión (+36.9%) y de 16 en libertad de prensa (+94.1%), evidenciando no solo un aumento general de la represión, **sino una intensificación particularmente marcada contra el ejercicio periodístico.**

La comparación interanual es aún más reveladora. En marzo de 2025 se documentaron 97 agresiones contra la libertad de expresión y apenas 1 contra la libertad de prensa, frente a 152 y 33 registradas en

Agresiones por indicadores

marzo de 2026. Esto implica un aumento de 55 casos en libertad de expresión (+56.7%) y un salto extremadamente significativo en libertad de prensa, que pasa de una **presencia casi residual a convertirse en un foco relevante de represión**. Este cambio indica que el régimen ha endurecido de manera notable su política hacia los actores informativos, en un contexto donde la difusión de contenidos independientes ha ganado visibilidad e impacto.

A ello se suma un elemento cualitativo particularmente relevante: las 33 agresiones contra la libertad de prensa fueron cometidas contra apenas 17 víctimas, entre ellas un medio de comunicación. Esta concentración evidencia, por una parte, **la reducción sostenida del número de periodistas independientes que permanecen en Cuba**, en gran medida como consecuencia del exilio forzado o inducido por la represión persistente; y, por otra, revela la intensidad del hostigamiento ejercido sobre quienes continúan

desarrollando labores informativas dentro del país. Este patrón de agresiones reiteradas sobre las mismas personas y plataformas demuestra una estrategia de desgaste, intimidación y silenciamiento dirigida a los núcleos informativos que aún conservan capacidad de incidencia pública.

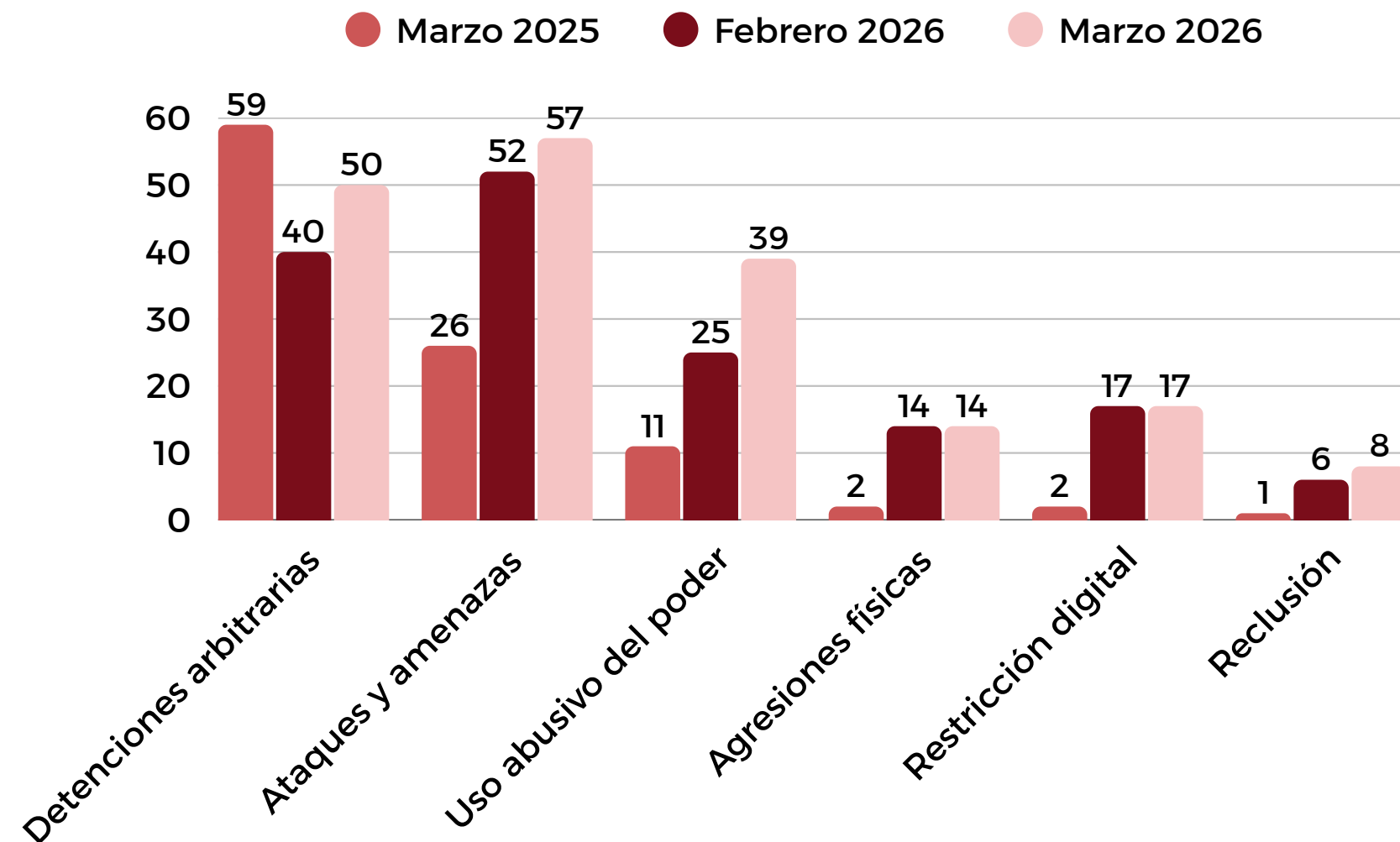
En cuanto a la comparación entre indicadores, el uso abusivo del poder estatal pasa de 11 casos en marzo de 2025 a 39 en marzo de 2026. Eso supone un aumento de 254.5% en un año. Pocas cifras **ilustran tan claramente el grado de institucionalización de la represión**. El mensaje es que el aparato estatal no solo acompaña la coerción, sino que cada vez la protagoniza más directamente.

Las restricciones en el espacio digital pasan de 2 a 17 en un año. Ese salto demuestra que el terreno digital se ha consolidado como frente represivo prioritario. Que marzo

Agresiones por indicadores

de 2026 repita el mismo número que febrero no significa estabilización positiva; al contrario, indica una “normalización” del control digital.

Comparación de indicadores (marzo 2025, febrero 2026 y marzo 2026)



Las detenciones arbitrarias muestran una dinámica más compleja: de 59 en marzo de 2025 bajan a 40 en febrero de 2026 y vuelven a subir a 50 en marzo de 2026. Aunque siguen por debajo del mismo mes del año anterior, **su repunte revela que continúan siendo una herramienta flexible del poder**. Más que una reducción estructural, parece haber una redistribución del repertorio represivo: se detiene algo menos que antes en términos comparativos anuales, pero se amenaza, se manipula institucionalmente y se restringe mucho más.

Las agresiones psicológicas suben de 26 a 57 en un año. Este aumento de 119.2% es otro dato revelador porque habla de una represión menos centrada en episodios puntuales y más en procesos permanentes de hostigamiento. El régimen **parece apostar por una violencia más difusa, continua y extendida**, que erosiona a la víctima de manera prolongada.

Agresiones por indicadores

Las agresiones físicas y la reclusión también muestran incrementos muy significativos frente a marzo de 2025. Aunque sus números absolutos son menores, multiplicar por siete u ocho estos indicadores confirman que el **endurecimiento represivo también alcanza las formas más severas de castigo.**

En conjunto, los indicadores muestran una represión más compleja que antes: no menos violenta, sino más diversificada. El Estado cubano combina intimidación psicológica, detención, control digital, abuso institucional y castigo físico. Esa combinación permite atacar simultáneamente la palabra, la movilidad, la comunicación, la seguridad personal y la capacidad organizativa de las víctimas.

Motivo o detonante de las agresiones:

- Participación en protestas: 42
- Represión sistemática: 33
- Represalia por vínculos familiares o afectivos (represión vicaria): 15
- Publicación en redes sociales: 12
- Denuncia de condiciones carcelarias y violaciones a derechos penitenciarios: 10
- Acciones de solidaridad y acompañamiento a víctimas de represión: 6
- Represión por expresión simbólica (vestimenta, carteles, performances): 5
- Cobertura periodística: 3
- Documentación ciudadana de la realidad: 3
- Participación en actos religiosos y ejercicio de la libertad de culto: 3
- Ejercicio del derecho de petición ciudadana (entrega de cartas, quejas, recursos jurídicos): 1
- Ejercicio del derecho a la reunión y/o asociación: 1

Motivo o detonante de las agresiones

Los datos que se muestran en la tabla dejan ver con mucha claridad que **el principal detonante de las agresiones fue la participación en protestas**, con 42 menciones, lo que equivale a casi un tercio del total. Esto confirma que la protesta pública siguió siendo en marzo de 2026 el blanco más sensible para el régimen: más que responder a delitos o amenazas reales, la represión se activa frente a la posibilidad de que el descontento se exprese colectivamente en el espacio público. La alta frecuencia de este motivo sugiere que el Estado sigue percibiendo la movilización social como uno de los mayores riesgos para su estabilidad.

El segundo elemento más repetido es la represión sistemática, con 33 menciones. Su peso es muy revelador, porque **no describe un hecho puntual sino una lógica continua de persecución**. Que casi una cuarta parte de los registros se agrupe bajo esta categoría indica que una porción importante de las agresiones no depende de un

detonante inmediato, sino de una condición previa de vigilancia, hostigamiento o castigo sostenido sobre personas y sectores ya marcados por el aparato represivo. En otras palabras, no toda agresión ocurre como reacción: **muchas forman parte de una política permanente de control**.

Destaca también la represalia por vínculos familiares o afectivos (represión vicaria), con 15 menciones, así como la publicación en redes sociales, con 12. Ambos datos muestran **dos dimensiones centrales de la represión actual en Cuba**. Por un lado, la dictadura castiga no solo a quien denuncia o protesta, sino también a su entorno cercano, ampliando deliberadamente el radio del castigo para multiplicar el miedo. Por otro, las redes sociales aparecen como un espacio cada vez más vigilado, lo que confirma que el control estatal se ha desplazado también hacia la circulación digital de opiniones,

Motivo o detonante de las agresiones

denuncias e imágenes.

La denuncia de condiciones carcelarias y violaciones a derechos penitenciarios, con 10 menciones, es otro dato de alto valor analítico. Su frecuencia indica que el sistema penitenciario no solo es un espacio donde ocurren violaciones, sino también **un ámbito especialmente blindado frente al escrutinio**. Reprimir a quienes denuncian abusos carcelarios revela una doble intención: castigar el cuestionamiento y preservar la opacidad de las prisiones como territorio de control extremo.

De modo similar, aunque con menor peso numérico, aparecen motivos vinculados con la solidaridad con víctimas, la documentación ciudadana, la cobertura periodística, la expresión simbólica y el ejercicio de derechos religiosos, de petición o de asociación. Esto demuestra que la represión no se dirige únicamente contra la oposición abierta, sino contra

una variedad de conductas cívicas y expresivas que, en un Estado de derecho, deberían estar protegidas.

Distribución geográfica de las violaciones

La dimensión territorial de las agresiones permite observar dónde se concentran los esfuerzos de control y cómo se distribuye la represión a nivel nacional. Lejos de ser homogénea, la geografía de las violaciones **muestra centros muy intensos y una expansión hacia casi todas las provincias del país.**

La Habana, con 91 agresiones, concentra prácticamente la mitad del total nacional. Este dato es decisivo. La capital continúa siendo el principal escenario de control porque es el centro político, institucional, comunicacional y simbólico del país.

Distribución geográfica de las violaciones

Las agresiones se distribuyeron territorialmente de la siguiente manera:

- La Habana: 91 (49.2%)
- Ciego de Ávila: 29 (15.7%)
- Villa Clara: 15 (8.15%)
- Artemisa: 13 (7.0%)
- Santiago de Cuba: 9 (4.9%)
- Granma: 7 (3.8%)
- Matanzas: 5 (2.7%)
- Sancti Spiritus: 5 (2.7%)
- Entorno digital: 2 (1.1%)
- Holguín: 4 (2.2%)
- Camagüey: 2 (1.1%)
- Las Tunas: 2 (1.1%)
- Cienfuegos: 0
- Guantánamo: 0
- Mayabeque: 0
- Pinar del Río: 0
- Isla de la Juventud: 0
- Extranjeros: 1 (0.5%)

En La Habana convergen medios independientes, activistas, sedes diplomáticas, organismos estatales, núcleos de protesta y mayores posibilidades de visibilidad pública. Reprimir en La Habana tiene un efecto interno y externo: controla el foco principal del disenso y reduce el impacto público de las denuncias.

Que la capital concentre casi el 50% de los casos también indica que **el régimen otorga máxima prioridad a blindar el espacio donde una crisis política tendría mayor repercusión**. No obstante, la distribución geográfica muestra con claridad que la represión no se agota ahí.

Ciego de Ávila, con 29 agresiones (15.7%), constituye el segundo territorio con más casos, una provincia en la que no suelen registrarse muchos hechos. La magnitud de esta cifra es muy significativa, porque coloca a esa

Distribución geográfica de las violaciones

provincia muy por encima de otras y la convierte en uno de los focos más sensibles del mapa represivo de este mes. Esto se debe a protestas populares ocurridas en esa provincia, que serán analizadas más adelante, a las que el régimen respondió con una ola represiva a gran escala.

Villa Clara (15 casos) y Artemisa (13) también registran niveles relevantes, mientras que las provincias orientales y centrales, aunque con cifras menores, también presentan registros constantes. Esa capilaridad es importante: **impide interpretar la represión como un fenómeno excepcional o concentrado en ciertos enclaves**. La violencia institucional está territorialmente extendida.

Sin embargo, la ausencia de registros en algunos territorios o la baja incidencia documentada en otros no debe interpretarse como inexistencia de violaciones.

En Cuba persisten zonas de silencio donde numerosos hechos represivos **no se denuncian o no pueden verificarse oportunamente**, debido al miedo de las víctimas, las limitaciones de conectividad, el aislamiento territorial, las restricciones para documentar y la ausencia o escasa presencia de periodistas independientes en determinadas zonas. En consecuencia, la falta de denuncia no equivale a ausencia de represión.



Distribución geográfica de las violaciones

La categoría entorno digital con 2 casos y la referencia a extranjeros con 1 aportan una lectura adicional. Por una parte, demuestran que no toda **la represión puede leerse en clave exclusivamente provincial**, pues parte de ella se produce en espacios virtuales o transnacionales. Por otra, sugieren que el radio de acción del control estatal cubano no se limita estrictamente al territorio físico, sino que también busca impactar zonas de comunicación y proyección exterior.

Perpetradores y rol institucional

La identificación de los perpetradores es esencial para entender la naturaleza del sistema represivo. En 129 hechos fue posible determinar con claridad la acción coordinada de distintos brazos del Estado.

Los principales actores identificados fueron:

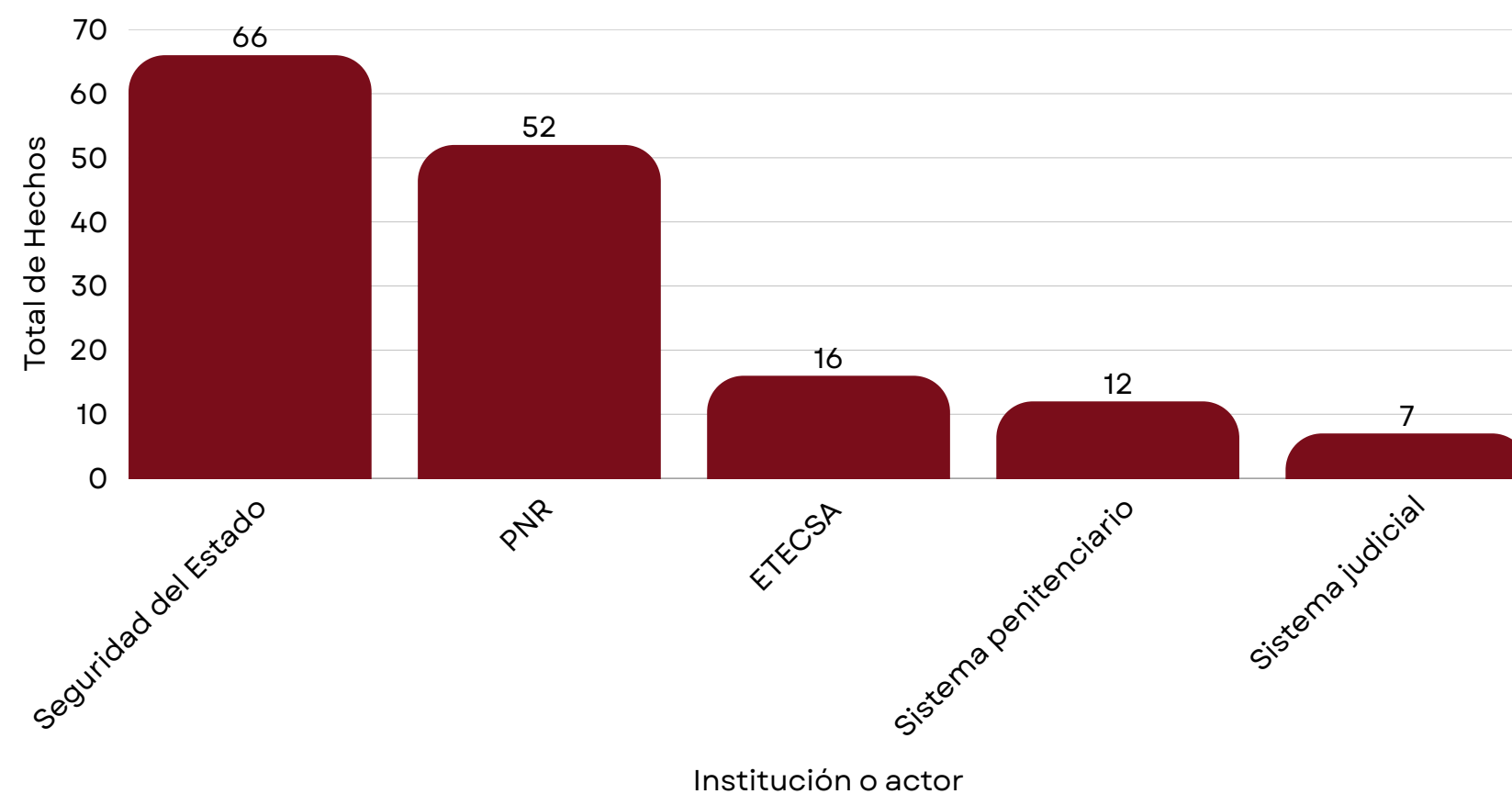
- Seguridad del Estado: 66 hechos (51.2% del total)
- Policía Nacional Revolucionaria (PNR): 52 hechos (40.3%)
- ETECSA: 16 hechos (12,4 %)
- Sistema penitenciario: 12 hechos (9.3%)
- Sistema judicial: 7 hechos (5,4 %)

El Ministerio del Interior (MININT), y dentro de este sus principales órganos, aparece como la institución perpetradora más visible. La Seguridad del Estado con presencia en más de la mitad de los casos confirma que **la represión sigue siendo concebida en Cuba como un problema de seguridad política**. La policía política continúa operando como eje rector del control social: vigila, amenaza, cita, diseña estrategias de hostigamiento y actúa contra quienes considera desestabilizadores potenciales. Su centralidad demuestra que el régimen sigue viendo la libertad de expresión y de prensa no como un derecho, sino como una amenaza a controlar.

Perpetradores y rol institucional

La Policía Nacional Revolucionaria (PNR) **ocupa el segundo lugar y cumple un rol complementario, pero decisivo**. Si la Seguridad del Estado encarna la dimensión política e inteligente de la represión, la PNR representa su ejecución cotidiana y visible. La policía uniformada es la encargada de detener, trasladar, cercar, intimidar en espacios públicos o intervenir de manera directa. Su elevado peso confirma la normalización de la coerción policial como herramienta ordinaria de gestión del disenso.

El sistema penitenciario, con 12 hechos, indica que la violencia estatal no termina con la detención o la sentencia. El espacio carcelario sigue siendo un lugar de **castigo político, de presión constante y de violaciones adicionales**. Esto es especialmente grave porque muestra la continuidad de la represión dentro del encierro: quienes ya fueron neutralizados físicamente siguen siendo objeto de hostigamiento, amenaza y control.



El Ministerio de Justicia (MINJUS), con 7 hechos, aunque porcentualmente menor, desempeña un papel cualitativamente crucial. Su implicación demuestra que **la represión no es solo extralegal o policial, sino también judicial**. El aparato de justicia aporta formalidad, legitimación y apariencia de procedimiento a dinámicas que en realidad vulneran derechos fundamentales.

Perpetradores y rol institucional

Cuando el poder judicial participa, la represión adquiere una capa adicional de institucionalización, porque el abuso se reviste de legalidad.

La presencia de ETECSA en 16 hechos es un dato significativo. Su participación coloca a la **infraestructura estatal de telecomunicaciones dentro del esquema represivo del régimen**, lo que confirma que la censura y el castigo en Cuba no se apoyan únicamente en fuerzas de seguridad, sino también en herramientas tecnológicas. La represión del siglo XXI en Cuba no solo encarcela o amenaza: también corta, limita o condiciona la circulación digital de información.

Desde el punto de vista analítico, esta convergencia de actores revela un rasgo estructural del sistema cubano: la ausencia de separación real entre **seguridad, justicia, administración y control** comunicacional cuando se trata de neutralizar voces críticas. Todas estas instancias actúan, en diferentes niveles,

como componentes de un mismo engranaje orientado a la preservación del poder.

Agresiones por género

El análisis por género permite observar cómo se distribuye el impacto represivo entre hombres y mujeres dentro del universo de víctimas identificadas. Aunque el dato no agota la comprensión del fenómeno, sí ofrece señales importantes sobre exposición, perfiles y modalidades de afectación.

Cantidad de víctimas identificadas por género:

- **Hombres: 78 (75.7%)**
- **Mujeres: 25 (24.3%)**

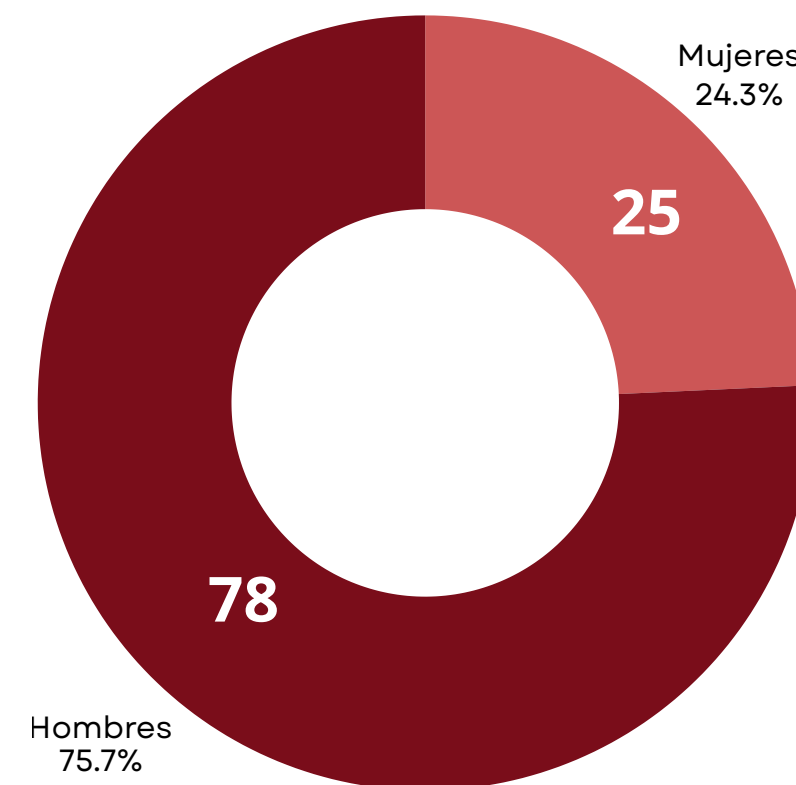
Agresiones por género

Los hombres, con 78 casos, constituyen algo más de las tres cuartas partes del total identificado. Las mujeres, con 25 casos, representan cerca de una cuarta parte. Es importante resaltar que varias de las víctimas sufrieron más de una agresión en el mismo mes.

También existe un margen de subregistro o indeterminación en el universo total de personas afectadas. El propio levantamiento del mes incluye grupos de **personas en los que fue imposible determinar con precisión la cantidad exacta de individuos y sus datos específicos**. Sucedió con la protesta del 9 de marzo en la Universidad de La Habana, cuando estudiantes de ese centro de estudios protagonizaron una sentada pacífica en la escalinata de la institución para expresar su inconformidad con las condiciones académicas derivadas de la crisis energética que atraviesa el país, y que provocó un despliegue represivo en los alrededores del lugar con

el fin de vigilar la protesta e inhibir a los manifestantes. Fue el caso, también, de los familiares de sobrevivientes del enfrentamiento armado ocurrido en Corralillo entre fuerzas guardafronteras del régimen y un grupo de cubanos residentes en Estados Unidos, quienes denunciaron incomunicación de los detenidos y restricciones en el acceso a información sobre los fallecidos.

Víctimas identificadas por género:



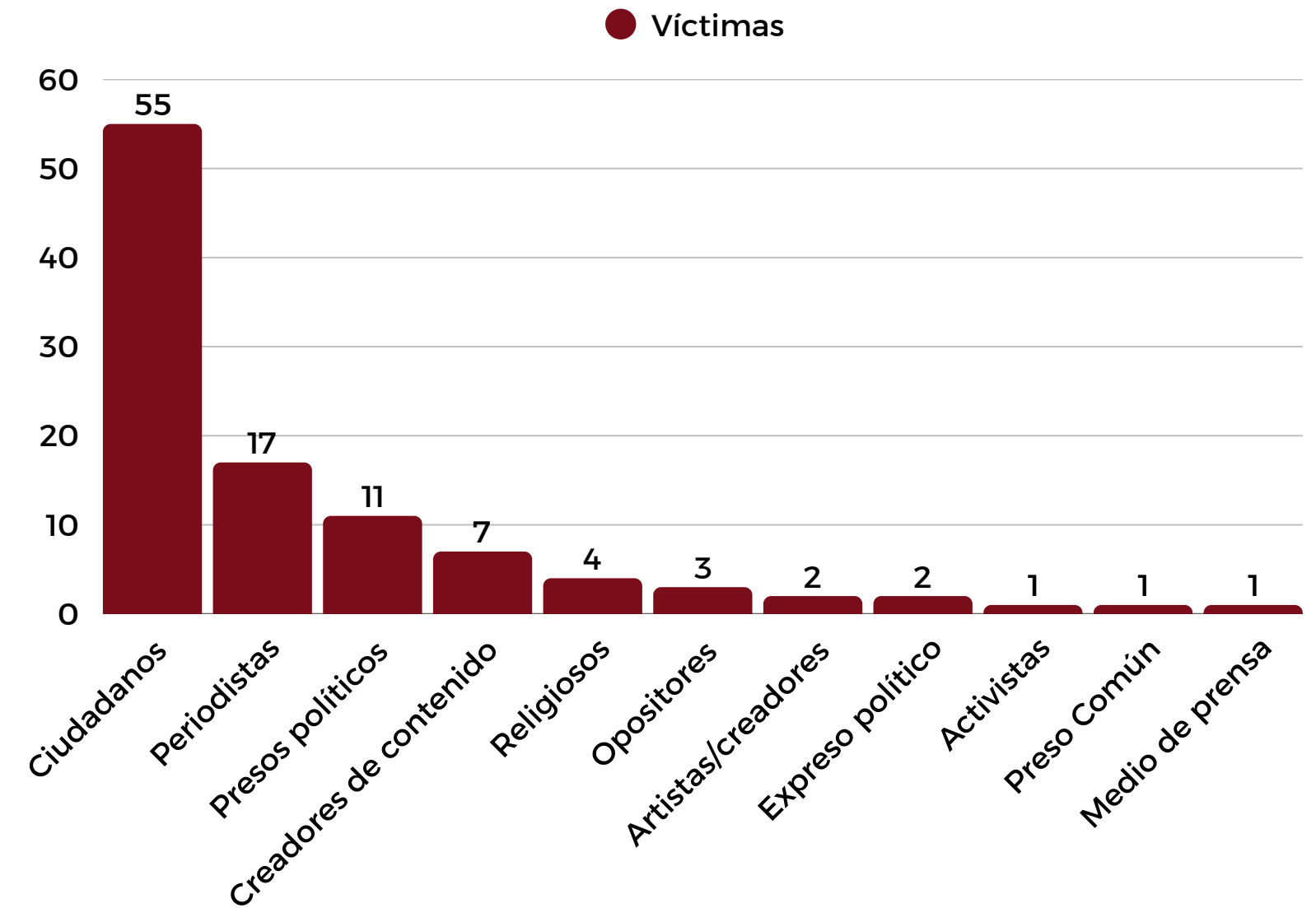
Agresiones por género

Esto significa que el total de víctimas identificadas en marzo de 2026 no cubre la totalidad de personas impactadas por la represión durante el mes. En consecuencia, la lectura de las víctimas debe asumirse como una base mínima comprobada, no como una fotografía completa. Aun así, los datos permiten afirmar que **la represión sigue recayendo mayoritariamente sobre hombres**, pero con una presencia femenina significativa y relevante, coherente con el papel cada vez más visible de las mujeres en la denuncia pública, el periodismo y la resistencia cívica.

Perfil de las víctimas

El análisis del perfil de las víctimas permite comprender hacia quiénes se dirige prioritariamente la represión y cómo ha evolucionado la lógica del control estatal en Cuba. Lejos de concentrarse exclusivamente en actores políticos

tradicionales o periodistas, los datos de marzo de 2026 ratifican esa ampliación clara del espectro represivo hacia sectores cada vez más diversos de la sociedad.



Perfil de las víctimas

El dato más significativo es el predominio de los ciudadanos (53.4%), que **representan más de la mitad de las víctimas**. Este elemento vuelve a poner sobre la mesa una cuestión preocupante: cada vez más los ciudadanos comunes sin vínculos con partidos políticos u organizaciones disidentes se convierten en el foco principal de la represión. Si antes el aparato represivo se concentraba en opositores organizados, activistas o periodistas independientes, ahora el control estatal se ha extendido de forma masiva hacia la población general.

Esto implica un cambio estructural: el régimen ya no reprime únicamente a quienes lideran o articulan el disenso, sino también a quienes lo expresan de manera espontánea o cotidiana. El ciudadano común se convierte en **sujeto de vigilancia y castigo** por acciones como opinar, grabar, publicar en redes sociales, protestar contra los apagones o expresar inconformidad. Se trata de una

estrategia preventiva, orientada a impedir que el malestar social se transforme en articulación colectiva.

El segundo grupo más afectado es el de los periodistas (16.5%), lo que confirma que la prensa independiente continúa siendo un objetivo prioritario. La persecución contra periodistas responde a la necesidad del régimen de controlar el relato público y evitar la documentación de abusos. No obstante, el hecho de que este grupo esté muy por debajo de los ciudadanos en términos porcentuales refuerza la idea de que **la represión ha dejado de ser exclusivamente mediática para convertirse en un fenómeno social más amplio**.

Los presos políticos (10.7%) constituyen otro grupo relevante. Su presencia dentro del registro evidencia que la represión no termina con la privación de libertad, sino que continúa dentro del sistema penitenciario mediante

Perfil de las víctimas

amenazas, castigos adicionales y restricciones. Esto confirma que las cárceles siguen siendo espacios activos de violación de derechos humanos y no solo lugares de cumplimiento de sanciones.

Los creadores de contenido (6.8%) representan un grupo emergente dentro del universo represivo. Su inclusión refleja el **reconocimiento por parte del Estado del impacto de las redes sociales como canal de información alternativa**. A diferencia del periodismo tradicional, estos actores operan en espacios más descentralizados y difíciles de controlar, lo que los convierte en blancos crecientes de vigilancia y sanción.

Los religiosos (3.9%) y opositores (2.9%) mantienen presencia dentro del registro, aunque en menor proporción. En el caso de los primeros, su inclusión evidencia que cuando la religión se convierte en plataforma de acompañamiento, denuncia

o articulación comunitaria, la represión estatal aparece de manera inmediata. En cuanto a los opositores, su menor peso relativo no implica una disminución del hostigamiento hacia ellos, sino más bien **una ampliación del universo represivo hacia otros sectores**.

Las categorías con menor representación –artistas, expresos políticos, activistas, presos comunes y medios de prensa– cumplen, sin embargo, una función importante en el análisis. Su presencia confirma que la represión es transversal y alcanza perfiles diversos, incluso aquellos que no siempre se identifican directamente con la oposición política tradicional. El caso del medio de prensa del ICLEP Amanecer Habanero, que **permaneció bajo vigilancia de agentes de la Seguridad del Estado** durante la primera semana del mes, evidencia además que la persecución no se limita a individuos, sino que también se dirige contra estructuras informativas comunitarias.

Perfil de las víctimas

En conjunto, el perfil de las víctimas en marzo de 2026 vuelve a mostrar ese rasgo clave que se viene dando desde hace ya varios meses: la represión en Cuba ha pasado de ser selectiva a ser expansiva. El Estado no solo reacciona ante actores visibles, sino que actúa de forma preventiva sobre la sociedad en su conjunto. Este aspecto **sugiere un escenario de mayor fragilidad del poder**, donde el control ya no se ejerce únicamente sobre núcleos opositores, sino sobre el tejido social en general, con el objetivo de impedir, como se ha dicho, que el descontento se convierta en acción colectiva.

Casos emblemáticos registrados

Represión a protestas sociales: despliegue coercitivo, criminalización de menores y violencia contra civiles

Durante el mes de marzo de 2026, las protestas

ciudadanas registradas en Morón (Ciego de Ávila) el 13 de marzo y en Minas, Guanabacoa (La Habana) el 23 de marzo constituyen dos de los episodios más representativos del patrón represivo desplegado por el Estado cubano frente a la expresión de descontento social, particularmente en torno a los apagones y el deterioro de las condiciones de vida.

En **Morón**, la protesta se originó en un contexto de fuerte malestar popular por la crisis energética y avanzó desde la zona conocida como “El Vaquerito” hasta la sede municipal del Partido Comunista de Cuba. Durante la manifestación, decenas de ciudadanos corearon consignas contra el régimen y se produjeron actos de protesta simbólica. La respuesta estatal fue inmediata y de gran escala, **mediante un operativo represivo** que incluyó fuerzas policiales, unidades especiales y brigadas paramilitares, acompañado del uso de la fuerza y una

Casos emblemáticos registrados

posterior militarización del municipio con patrullajes constantes. Como resultado, se produjeron detenciones arbitrarias masivas, con una cifra estimada de hasta 27 personas, incluyendo varios menores de edad. En los días posteriores, continuaron los arrestos selectivos, lo que indica una estrategia de represión prolongada más allá del momento de la protesta.



Jonathan David Muir Burgos, menor de 16 años detenido y encarcelado tras la protesta en Morón. Foto: Facebook/Yoaxis Marcheco Suárez.

Se reportó además el uso de armas de fuego. **Un joven fue herido de bala en medio de la protesta**, hecho documentado en videos que se divulgaron en redes sociales. Su familia logró ponerlo a resguardo y hasta ahora han protegido su identidad para evitar su detención, pero la agresión sufrida evidencia el nivel de gravedad de la represión estatal.

El elemento más crítico de este caso es la **criminalización de menores**, en particular el adolescente Jonathan David Muir Burgos (16 años), quien fue citado junto a su padre –pastor religioso víctima de hostigamiento en ocasiones anteriores– y posteriormente detenido. **El menor fue sometido a interrogatorios intimidatorios, permaneció en condiciones de reclusión inadecuadas** –durmiendo en el suelo, con deficiente alimentación y sin atención médica adecuada pese a padecer una enfermedad crónica– y acusado del delito de sabotaje. La negativa de un recurso de habeas corpus y su traslado a un centro penitenciario evidencian la ausencia de garantías judiciales y la utilización del sistema penal como herramienta de castigo político.

Casos emblemáticos registrados

Asimismo, se documentaron otros casos de menores detenidos, incomunicados o sometidos a presión psicológica, lo que confirma el uso de la edad como un elemento que no limita, sino que en ocasiones agrava, la acción represiva del Estado.



Madre de Antonio Lázaro Fernández, brutalmente agredida durante la detención de su hijo. Facebook / Ray Figueredo

Por su parte, en **Minas, Guanabacoa**, la represión se desplegó de manera diferida entre los días 24 y 26 de marzo, tras una protesta contra los apagones ocurrida la noche del día 23. A diferencia del caso de Morón, donde la respuesta fue inmediata, en Minas se observa una estrategia de represión selectiva posterior, dirigida a identificar, detener y castigar a los participantes en sus propios entornos.

Durante estos operativos, agentes de la Seguridad del Estado y la Policía Nacional Revolucionaria ejecutaron allanamientos violentos en viviendas, en algunos casos portando armas largas, detenciones arbitrarias, agresiones físicas y actos sistemáticos de intimidación. Las personas detenidas fueron trasladadas a Villa Marista, donde fueron sometidas a **interrogatorios bajo presión, amenazas y tortura psicológica**, incluyendo advertencias dirigidas a mujeres sobre la posible retirada de la patria potestad de sus hijos.

Casos emblemáticos registrados

El caso de Minas se caracteriza además por la extensión de la represión al entorno familiar, mediante la detención de varios miembros de una misma familia, la imposición de fianzas elevadas y la apertura de procesos penales como mecanismos de control.

Particularmente grave resulta la agresión física contra la madre de uno de los manifestantes, quien **fue golpeada por agentes policiales** cuando intentaba mediar durante la detención de su hijo. La mujer fue sometida a una llave de inmovilización, **lanzada al suelo y golpeada incluso estando reducida**, llegando a perder mechones de cabello durante el forcejeo. Este hecho evidencia el uso de la violencia directa no solo contra los manifestantes, sino también contra sus familiares, como forma de castigo e intimidación.

Asimismo, se reportaron prácticas de persecución activa,

como la búsqueda de ciudadanos en diferentes domicilios, detenciones en contextos aparentemente administrativos –como el arresto de una persona al acudir a pagar una fianza– y la presencia de menores entre los afectados, incluyendo detenciones en presencia de niños o frente a ellos.

En ambos escenarios se repiten elementos estructurales: detenciones arbitrarias, uso de la fuerza, ausencia de garantías judiciales, **criminalización de menores, violencia contra civiles y extensión del castigo al entorno familiar**. Estos patrones confirman que la represión de la protesta en Cuba no se limita a neutralizar manifestaciones, sino que busca desarticular el tejido social, inhibir futuras expresiones de descontento y reforzar el control político mediante el miedo.

Casos emblemáticos registrados

Represión contra Anna Sofía Benítez y su entorno familiar

Otro caso emblemático del mes refleja con claridad el uso de la represión vicaria y la criminalización del ejercicio de la libertad de expresión en el entorno digital, a partir de las acciones contra la creadora de contenido Anna Sofía Benítez Silvente y su madre, Caridad Silvente Laffita, en La Habana.

El primer incidente se produjo entre los días 10 y 11 de marzo, cuando agentes del Ministerio del Interior se presentaron en la vivienda de la joven para entregar una citación a su madre.

El procedimiento estuvo marcado por irregularidades legales, incluyendo la falta de identificación adecuada de los agentes, inconsistencias en el documento y la ausencia de un motivo claro para la citación. Posteriormente, Caridad Silvente fue sometida a un interrogatorio de aproximadamente dos horas por agentes de la Seguridad del Estado, durante el cual recibió amenazas de hasta cinco años de prisión, presiones psicológicas y descalificaciones

personales, incluyendo cuestionamientos sobre su rol como madre por permitir que su hija se exprese en redes sociales.

Anna Sofía Benítez Silvente y su madre Caridad Silvente Laffita. Foto tomada del perfil en Facebook de Anna Sofía.



Tras el interrogatorio, se le **imputaron cargos** por haber grabado a un agente durante la entrega de la citación, y se le impuso una medida de reclusión domiciliaria,

Casos emblemáticos registrados

junto con restricciones severas como la prohibición de salir de su vivienda y recibir visitas. Paralelamente, tanto ella como su hija fueron sometidas a incomunicación digital, sin acceso a internet ni servicios de comunicación, lo que limita su capacidad de denuncia. Este caso evidencia un patrón claro de **castigo indirecto a familiares como mecanismo para silenciar a voces críticas.**

La escalada represiva continuó el 25 de marzo, cuando la propia Anna Sofía Benítez Silvente fue citada a la estación policial en Alamar. Tras comparecer, fue imputada de cargos penales, **sometida a interrogatorio y colocada bajo medida cautelar** de reclusión domiciliaria, con restricciones de movilidad dentro del país. Durante el procedimiento, fue separada de su abogado en una fase del proceso y sometida a un registro corporal intrusivo, lo que evidencia prácticas que vulneran garantías básicas.

Los cargos formulados se basan en el supuesto delito de **“actos contra la intimidad personal y familiar”**, por la difusión en redes sociales de un video en el que se identifica a un agente de la Seguridad del Estado. Este hecho pone de relieve la utilización del Código Penal como herramienta de criminalización del ejercicio digital, en un contexto donde documentar y difundir la actuación de agentes estatales es tratado como delito.

El caso se agrava por la extensión del hostigamiento al entorno cercano. Amistades de la joven fueron citadas, amenazadas o vigiladas, y se reportaron acciones como la inhabilitación de líneas telefónicas a quienes la acompañaron hasta las afueras de la estación policial el día del interrogatorio, lo que demuestra una estrategia de aislamiento y control de la información.

Casos emblemáticos registrados

En conjunto, este caso refleja un patrón represivo que combina persecución directa, criminalización legal, presión psicológica, incomunicación digital y castigo a familiares y allegados, confirmando el uso sistemático de la represión vicaria y del control tecnológico para silenciar voces críticas en el espacio digital cubano.

Hostigamiento contra creadores digitales y sus familias

La creciente presión del Estado cubano contra el activismo digital emergente se manifestó a través de acciones dirigidas contra los integrantes del proyecto **“Fuera de la Caja”**, un espacio creado por jóvenes para analizar la realidad política y social del país desde redes sociales.

Los hechos ocurrieron los días 10, 12 y 17 de marzo en La Habana, en un contexto de creciente vigilancia sobre creadores de contenido, y se caracterizan por el uso combinado de amenazas directas, hostigamiento a familiares y

restricciones en el acceso a internet.

Integrantes del proyecto Fuera de la Caja: Foto tomada de su perfil en Facebook.



El primer incidente se registró el 10 de marzo, cuando el padre de Amanda Beatriz Andrés Navarro fue interceptado por agentes del Ministerio del Interior en su centro de trabajo. Los oficiales lo abordaron con el objetivo de advertirle sobre las actividades de su hija y del resto de los integrantes del proyecto, acusándolos

Casos emblemáticos registrados

de incurrir en supuestos delitos como **“incitar al desorden constitucional”** y **“promover la comisión de delitos”**. Este hecho pone de manifiesto el uso de presión indirecta a través de familiares, en un intento de disuadir la actividad pública de los jóvenes.

El patrón se repitió el 17 de marzo, cuando agentes de la Seguridad del Estado acudieron a la vivienda de Karel Daniel Hernández Bosques y amenazaron a su madre, reproduciendo el mismo esquema de intimidación familiar. Estas acciones confirman la aplicación sistemática de la represión vicaria, en la que el Estado traslada el costo de la actividad disidente al entorno más cercano de los activistas.

De forma paralela, el 12 de marzo, los integrantes del proyecto denunciaron **restricciones severas en el acceso a internet**, que les impidieron conectarse a redes sociales y limitaron su capacidad de comunicación y denuncia.

Este hecho evidencia el uso de la censura digital como herramienta de control, orientada a aislar informativamente a los creadores y reducir el alcance de sus contenidos. A pesar de estas acciones, los integrantes del proyecto denunciaron públicamente los hechos y reafirmaron su intención de continuar expresándose, destacando el carácter legítimo y no delictivo de su trabajo.

Represión sistemática contra periodistas independientes

Durante marzo de 2026 se documentó un patrón amplio y sostenido de represión contra periodistas independientes en distintas provincias del país, caracterizado por la combinación de detenciones arbitrarias, agresiones físicas, restricciones de movimiento, censura digital, vigilancia y amenazas, tanto contra los comunicadores como contra sus entornos.

Uno de los casos más relevantes fue el del medio

Casos emblemáticos registrados

comunitario del ICLEP **Amanecer Habanero**, cuyos integrantes sufrieron bloqueos selectivos de internet, telefonía y comunicaciones entre el 2 y el 8 de marzo, afectando directamente su capacidad de informar. Estas acciones, acompañadas de vigilancia por parte de la Seguridad del Estado, evidencian el uso de la infraestructura de telecomunicaciones como herramienta de censura contra el periodismo comunitario.



Alejandro Uranga, Dunia Medina, Neurelina Cardo Brizo y Juan Antonio Madrazo Luna, periodistas de Amanecer Habanero. Fotos: ICLEP.

También se registraron restricciones arbitrarias de movimiento y amenazas directas, como en los casos de **Pedro Luis Hernández y Yasser Toledo Ventura**, ambos vinculados a medios de comunicación del ICLEP, a quienes se les impidió salir de sus viviendas o se les impusieron limitaciones informales bajo advertencias de procesamiento penal por su actividad en redes sociales.

En La Habana, las periodistas **Yunia Figueredo y Yania Suárez Caballero** fueron objeto de detenciones arbitrarias en contextos distintos, lo que evidencia la criminalización tanto de la participación en protestas como del ejercicio de denuncia ciudadana. En ambos casos, las detenciones estuvieron acompañadas de interrogatorios, amenazas de procesos penales y situaciones de intimidación familiar, incluyendo arrestos frente a menores y largas horas de reclusión sin garantías.

Casos emblemáticos registrados

El caso del periodista **Vladimir Turró Páez** ilustra la violencia directa contra la labor informativa, al ser agredido físicamente por una funcionaria mientras documentaba irregularidades en la distribución de agua, quien además destruyó el equipo de trabajo del reportero. Posteriormente, Turró fue citado e interrogado por autoridades policiales, que intentaron intimidarlo con posibles cargos legales, evidenciando la criminalización de la cobertura de problemáticas sociales.

Asimismo, el periodista **Jorge Fernández Era** fue detenido arbitrariamente el 18 de marzo para impedir su participación en la acción cívica que el día 18 de cada mes suele llevar a cabo en exigencia de la restitución de una república digna, democrática y justa. Posteriormente, el 28 de marzo, fue objeto de un nuevo acto de hostigamiento en el Aeropuerto Internacional José Martí cuando intentaba salir del país junto a su esposa. Fue llamado por el sistema de audio y sometido públicamente a una revisión exhaustiva de su equipaje sin

justificación aparente. Luego, fue conducido a una oficina donde agentes de la Seguridad del Estado – incluidos oficiales que ya lo habían interrogado días antes – lo sometieron a un nuevo interrogatorio acompañado de presión psicológica.



Jorge Fernández Era. Foto tomada de su perfil en Facebook.

Casos emblemáticos registrados

Otras acciones de **hostigamiento continuo** fueron la citación a interrogatorio del periodista Jorge Enrique Rodríguez y la vigilancia policial permanente contra Vladimir Turró frente a su vivienda, lo que confirma un patrón de control sostenido sobre comunicadores identificados como críticos.



Jorge Enrique Rodríguez y Vladimir Turró.

El caso del periodista exiliado **José Luis Tan Estrada** refleja

la extensión transnacional de la represión, mediante amenazas de muerte, campañas de intimidación digital y agresiones contra su madre en Cuba, lo que evidencia el uso de familiares como mecanismo de presión incluso cuando el comunicador se encuentra fuera del país.

Violaciones al debido proceso y represión dentro del sistema penitenciario

Otro de los casos más relevantes documentados en marzo de 2026 evidencia la utilización del sistema judicial y penitenciario como instrumentos de represión política, particularmente en relación con el artista y preso político Luis Manuel Otero Alcántara, en la provincia de Artemisa.

El primer hecho ocurrió el 12 de marzo, cuando la Sala Primera de lo Penal del **Tribunal Provincial Popular de Artemisa rechazó un recurso de habeas corpus** presentado a su favor. La decisión judicial estuvo marcada

Casos emblemáticos registrados

por irregularidades graves, incluyendo contradicciones en el propio fallo, al afirmar simultáneamente que el ciudadano se encontraba bajo prisión provisional y cumpliendo sanción, lo cual resulta jurídicamente incompatible. Además, el tribunal alegó falta de competencia sin fundamentar dicha afirmación ni indicar la autoridad correspondiente, dejando al solicitante en un estado de indefensión.



Luis Manuel Otero Alcántara. Foto: Facebook / Anamely Ramos.

El recurso se sustentaba en la posible privación ilegal de libertad, al considerar que Otero Alcántara habría cumplido su condena, incluyendo beneficios y reducciones establecidos por ley. Sin embargo, el 23 de marzo, cuando se intentó interponer el recurso de apelación dentro del plazo legal, **el tribunal se negó a recibirlo bajo el argumento de la ausencia de un funcionario**, lo que en la práctica implicó una obstrucción deliberada del acceso a la justicia y la pérdida del derecho a recurrir la decisión. Este hecho confirma la utilización del aparato judicial no como garante de derechos, sino como mecanismo para sostener la privación arbitraria de libertad de presos políticos.

A esta dimensión institucional se suma un segundo hecho ocurrido el 27 de marzo en la prisión de máxima seguridad de Guanajay, donde Otero Alcántara y el también preso político Daniel Alfaro Frías fueron objeto de **amenazas de muerte y hostigamiento** directo por parte de agentes de la Seguridad del Estado y autoridades penitenciarias.

Casos emblemáticos registrados



Luis Manuel Otero Alcántara y Daniel Alfaro Frías. Fotos de sus redes sociales.

Durante una inspección en las celdas, agentes del Departamento 21 de la Seguridad del Estado, junto al jefe de prisiones en la provincia, confrontaron al artista, generando un intercambio que derivó en **amenazas explícitas de ejecución**, incluyendo referencias al uso de armas de fuego dentro del propio penal. Estas amenazas se produjeron como respuesta a comentarios críticos del artista, evidenciando la represión de la libertad de expresión incluso en condiciones de privación de libertad.

Derechos conexos vulnerados

El análisis de los hechos documentados durante marzo de 2026 evidencia que la represión contra la libertad de expresión y de prensa en Cuba no se limita a la restricción de estos derechos en sí mismos, sino que implica la vulneración sistemática de un conjunto de derechos conexos fundamentales.

El **derecho a la dignidad humana** emerge como el más ampliamente afectado, lo que revela una característica esencial del patrón represivo: no solo se busca silenciar o castigar, sino también humillar, degradar y someter psicológicamente a las personas. Este derecho se vulnera en múltiples niveles, desde agresiones físicas y condiciones inadecuadas de detención, hasta amenazas, interrogatorios coercitivos, exposición pública e intimidación a familiares.

En estrecha relación, el **derecho contra la detención arbitraria** aparece como uno de los pilares del esquema

Derechos conexos vulnerados

represivo. Las detenciones documentadas carecen de base legal sólida y se utilizan como mecanismo de control político, evidenciando una práctica sistemática orientada a neutralizar el ejercicio de derechos mediante la privación de libertad.

El **derecho a la seguridad jurídica y el derecho a un juicio justo y al debido proceso** resultan igualmente comprometidos, reflejados en citaciones irregulares, falta de claridad en los cargos, negativa a tramitar recursos legales y obstrucción deliberada del acceso a la justicia. Esto configura un entorno de indefensión estructural donde el sistema legal actúa como herramienta de coerción.

Asimismo, el **derecho a la participación política y en la vida pública**, estrechamente vinculado al derecho a la reunión pacífica y a la manifestación, aparece de forma reiterada en el contexto de la represión de protestas, evidenciando

un patrón dirigido a impedir la expresión colectiva del descontento social y limitar la capacidad de organización ciudadana.

De manera igualmente relevante, se identifican vulneraciones sistemáticas al **derecho a la protección de periodistas y defensores de derechos humanos**, lo que se refleja en detenciones, amenazas, vigilancia, censura digital y criminalización del ejercicio informativo. Este patrón confirma la existencia de una política dirigida específicamente a neutralizar a quienes documentan y visibilizan la realidad del país.

También destacan las afectaciones al **derecho a la privacidad, a la inviolabilidad del domicilio y a la protección de datos personales**, evidentes en allanamientos, vigilancia, registros corporales y control de las comunicaciones, así como el uso de familiares como mecanismo de presión.

Derechos conexos vulnerados

En el ámbito penitenciario, se repiten violaciones al **derecho de las personas privadas de libertad a no ser sometidas a tratos crueles, inhumanos o degradantes**, así como al **derecho a mantener comunicación con el exterior**, lo que evidencia condiciones de reclusión orientadas al castigo y aislamiento más que a la legalidad.

Por otra parte, el **derecho a la no discriminación** aparece de manera transversal, especialmente en la selección de víctimas por su perfil político, su actividad en redes sociales o su condición de periodista o activista, lo que revela un uso selectivo del aparato represivo. Finalmente, se identifican afectaciones al **derecho a la libertad de movimiento**, mediante restricciones arbitrarias de salida del país o limitaciones de desplazamiento interno, así como al **derecho a la reparación efectiva**, prácticamente

inexistente en los casos documentados, lo que perpetúa la impunidad.

Análisis de tendencias

Los datos correspondientes a marzo de 2026 confirman una tendencia sostenida al aumento y diversificación de la represión en Cuba, en comparación tanto con el mes anterior como con igual período del año precedente. El crecimiento significativo en indicadores como el uso abusivo del poder estatal, las agresiones psicológicas y las restricciones en el espacio digital evidencia que el aparato represivo no solo se expande en volumen, sino que también **se adapta en sus métodos**, incorporando formas más complejas y menos visibles de control.

Una de las tendencias más claras es el **desplazamiento hacia mecanismos de represión más integrales**, donde se combinan detenciones arbitrarias con vigilancia, censura tecnológica, presión psicológica y castigo a familiares. Este patrón sugiere

Análisis de tendencias

que, en los próximos meses, el Estado continuará priorizando estrategias que no dependan exclusivamente del uso de la fuerza física, sino que busquen desgastar, aislar y desmovilizar a las víctimas de forma prolongada, reduciendo el costo político de la represión abierta.

Asimismo, se observa una expansión del universo de víctimas, con un **peso creciente de ciudadanos comunes y creadores de contenido digital**. Esto apunta a una tendencia en la que la represión dejará de estar concentrada en actores tradicionales –como opositores, activistas o periodistas– para abarcar de manera más amplia a la población. En este sentido, es previsible que el control sobre el entorno digital y las redes sociales continúe intensificándose, dado su papel como espacio de articulación y visibilización del descontento.

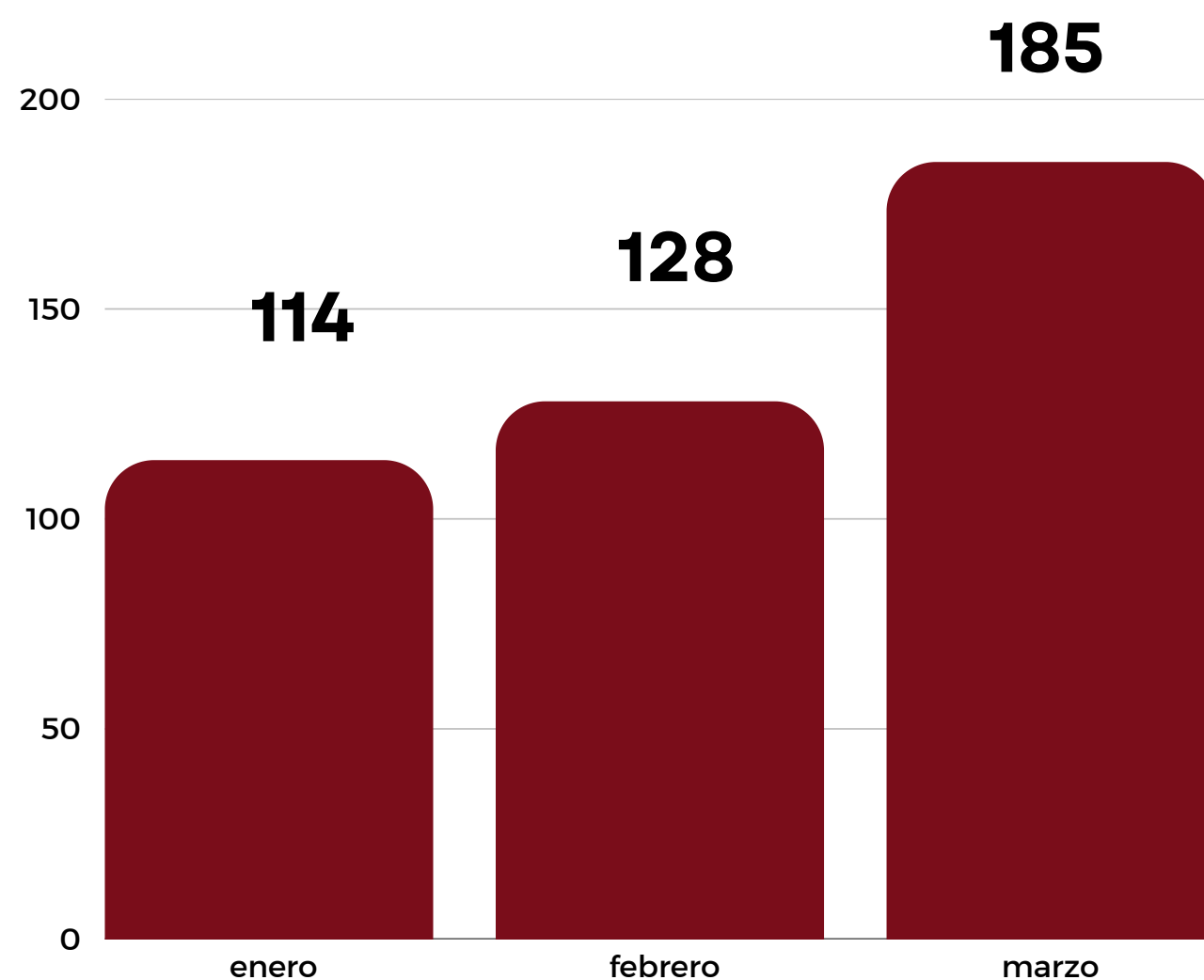
En paralelo, el incremento de acciones contra protestas y

la reiteración de operativos represivos posteriores a manifestaciones indican que el Estado está adoptando un enfoque de contención preventiva del descontento social. Esto sugiere que, ante la persistencia de factores estructurales como **la crisis económica y los apagones**, es probable que en los próximos meses se mantenga o incluso aumente la represión vinculada a expresiones colectivas, combinando respuestas inmediatas con acciones punitivas diferidas.

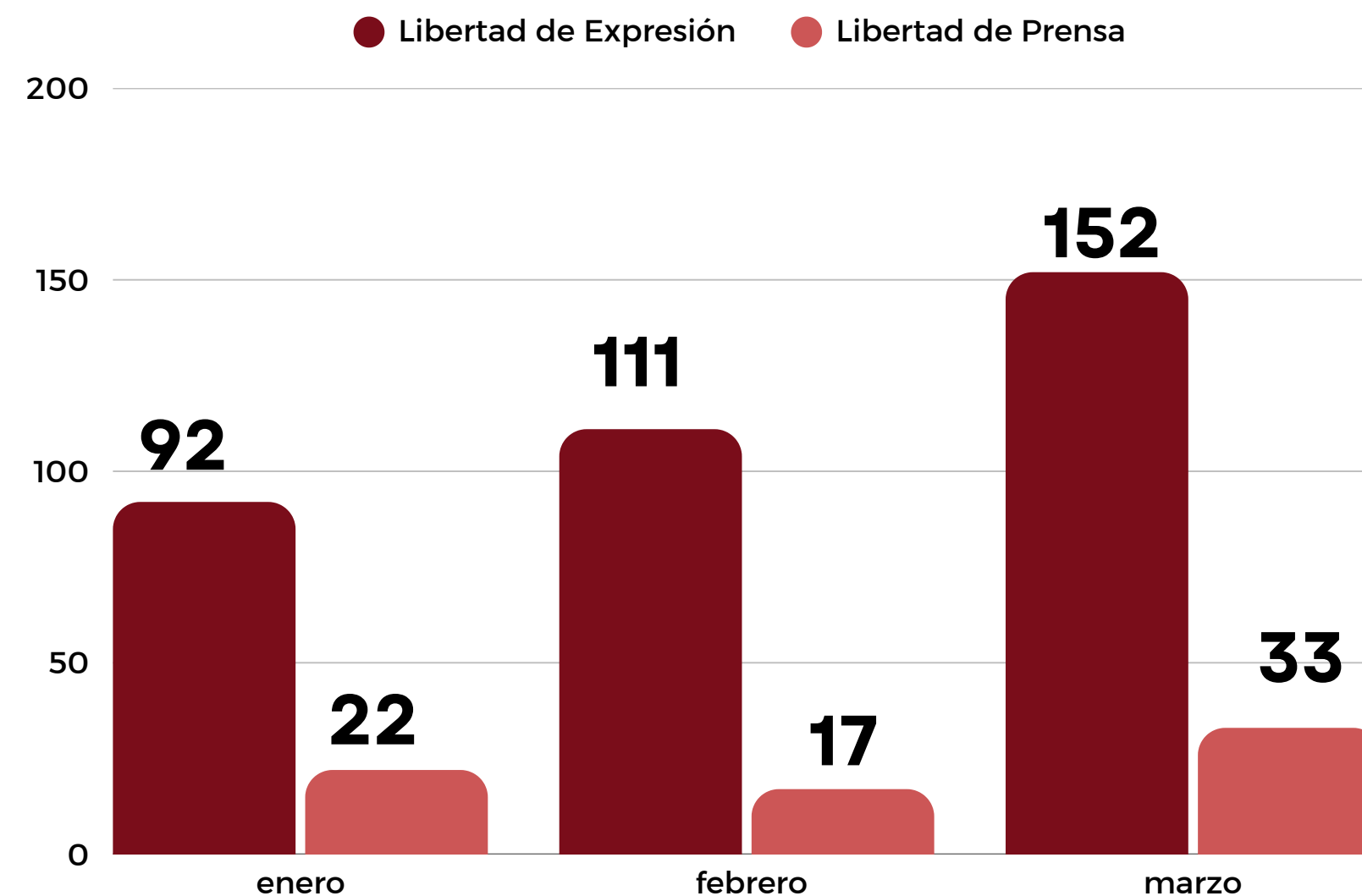
Finalmente, la evidencia apunta a una consolidación de la impunidad institucional y la instrumentalización del sistema legal, lo que limita las posibilidades de defensa de las víctimas y **refuerza el carácter estructural de las violaciones**. De mantenerse esta tendencia, el escenario proyectado es el de un entorno cada vez más restrictivo, donde el ejercicio de derechos fundamentales como la libertad de expresión y de prensa continuarán enfrentando mayores riesgos, en un contexto de creciente fragilidad del control estatal y de temor a la expansión del descontento social.

Evolución mensual de las violaciones

Cantidad de violaciones a la libertad de expresión y de prensa por mes (enero-marzo 2026)



Distribución mensual de violaciones por tipo: libertad de expresión y libertad de prensa (enero-marzo 2026)



Conclusiones

El mes de marzo de 2026 confirma un agravamiento sostenido del escenario represivo en Cuba, no solo por el incremento en el número de agresiones, sino por la **consolidación de un modelo de represión más amplio, diverso y sistemático**. La combinación de coerción física, presión psicológica, censura digital, manipulación legal y castigo a familiares evidencia que el Estado continúa perfeccionando mecanismos de control orientados a abarcar múltiples dimensiones de la vida social.

Un elemento central del período es el **aumento de la represión vinculada a protestas sociales**, especialmente aquellas motivadas por la crisis económica y los apagones. Los casos documentados muestran un patrón que combina respuesta inmediata violenta con operativos represivos posteriores, incluyendo detenciones masivas, allanamientos, criminalización de menores y agresiones a familiares.

Esto confirma que **la protesta pacífica continúa siendo uno de los principales detonantes de la represión**, y que el Estado prioriza su contención mediante estrategias ejemplarizantes dirigidas a inhibir nuevas movilizaciones.

Asimismo, se evidencia una ampliación del perfil de las víctimas, donde los ciudadanos comunes siguen ocupando un lugar predominante, junto a periodistas, creadores de contenido y presos políticos. Este desplazamiento refleja que **la represión ha dejado de ser selectiva para convertirse en un fenómeno más extendido**, dirigido a controlar no solo a actores visibles del disenso, sino también a la población general en su vida cotidiana y en el espacio digital.

Finalmente, se consolida el uso del aparato institucional como herramienta represiva, con un rol activo del sistema judicial, las fuerzas de seguridad y las estructuras penitenciarias en la violación de derechos.

Conclusiones

La recurrencia de detenciones arbitrarias, la **falta de garantías procesales y las condiciones degradantes de reclusión** evidencian un contexto de indefensión estructural, donde el ejercicio de derechos fundamentales se convierte en una actividad de alto riesgo. En conjunto, el informe muestra un escenario donde el aumento del descontento social es respondido con mayores niveles de represión, sin señales de distensión en el corto plazo.

Ante esta realidad, resulta imprescindible reforzar la atención y la acción de la comunidad internacional, los mecanismos de protección de derechos humanos y los actores comprometidos con la defensa de las libertades fundamentales. El seguimiento sistemático, **la denuncia pública y la exigencia de rendición de cuentas** al Estado cubano deben intensificarse frente a un patrón que no muestra señales de reversión.

Al mismo tiempo, es fundamental **visibilizar y acompañar a las víctimas de la represión**, así como a periodistas, activistas y ciudadanos que, pese al riesgo, continúan ejerciendo su derecho a expresarse. La documentación de estos hechos no es solo un ejercicio de registro: es una herramienta para la memoria, la justicia y la defensa del espacio cívico.

El ICLEP reafirma su compromiso con la documentación rigurosa de estas violaciones y **hace un llamado a no normalizar la represión ni el silencio impuesto**. La persistencia del monitoreo, la denuncia y la solidaridad siguen siendo elementos esenciales para enfrentar un contexto donde el ejercicio de la palabra continúa siendo penalizado.

Nota Metodológica

El Instituto Cubano por la Libertad de Expresión y Prensa (ICLEP) realiza un monitoreo continuo de las violaciones a la libertad de expresión y de prensa en Cuba. La información se obtiene a través de su red de medios comunitarios y de la verificación de denuncias públicas y privadas provenientes de periodistas, activistas, medios independientes, organizaciones de la sociedad civil, redes sociales y otras fuentes. Cada caso se registra aplicando criterios uniformes establecidos en la metodología institucional.

Las violaciones se clasifican en seis indicadores: detención arbitraria; agresiones físicas; ataques, amenazas y/o agresiones psicológicas; reclusión; restricciones en el espacio digital; y uso abusivo del poder estatal, todos definidos en concordancia con estándares internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Las víctimas pueden ser periodistas, trabajadores de medios, productores de contenido, defensores de derechos humanos

o ciudadanos que ejercen su derecho a expresarse. En casos de represión sostenida, como cercos policiales prolongados o detenciones extendidas, se emplea un criterio que evita la duplicación de incidentes, reflejando la persistencia de las violaciones.

Las cifras mensuales pueden variar respecto a los reportes iniciales, debido a la incorporación posterior de casos de meses anteriores que se registran en el período en que ocurrieron. El último informe publicado contiene siempre las cifras actualizadas y en nuestro [sitio web](#) también se pueden comprobar.

Los datos presentados no representan la totalidad de los hechos ocurridos, debido a las limitaciones de acceso a la información y a las restricciones de comunicación en el país. Este registro constituye, por tanto, una aproximación verificada y sistemática que busca visibilizar patrones represivos y ofrecer evidencia para la defensa de estos derechos fundamentales.